



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1177/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante Resolución Interna N° 053/2023 solicita la designación del Profesor MÁXIMO NICOLÁS JACOBO, en 18 (dieciocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Tecnología del Hormigón" -3 (tres) hs. cátedra- de 5° año del Ciclo Superior, "Proyecto de Caminos I" -3 (tres) hs. cátedra-, "Estructuras" -3 (tres) hs. cátedra-, "Trazado III" -3 (tres) hs. cátedra- de 6° año del Ciclo Superior y en "Planificación Vial" -3 (tres) hs. cátedra- y "Seguridad Vial y Señalización" -3 (tres) hs. cátedra- del 7° año del Ciclo Superior, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al dictado de las asignaturas.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Profesor MAXIMO NICOLAS JACOBO para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que a fojas 37 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **MÁXIMO NICOLÁS JACOBO**, DNI N° 28.531.053, como Docente Interino en 18 (dieciocho) horas cátedra (732) para las asignaturas: "Tecnología del Hormigón" -3 (tres) hs. cátedra- de 5º año; "Proyecto de Caminos I" -3 (tres) hs. cátedra-; "Estructuras" -3 (tres) hs. cátedra-; "Trazado III" -3 (tres) hs. cátedra- de 6º año; "Planificación Vial" -3 (tres) hs. cátedra- y "Seguridad Vial y Señalamiento" -3 (tres) hs. cátedra- del 7º año, del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING.SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT



DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 353 / 2023

Hoja de firmas